

07 FEB 2024

ANGOL,

000294

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Cristian Riffó Larenas.
8. La Solicitud de Patente de fecha 26 de diciembre de 2023 presentada por don **Hugo Leonardo Pincheira Pincheira**.
9. El Informe Técnico n° 252 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 240927156 de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Resolución Sanitaria n° 240928284 de fecha 22 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
12. La Resolución Sanitaria n° 240928347 de fecha 23 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
13. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1964 de fecha 05 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 26 de diciembre de 2023, presentada por Don Hugo Leonardo Pincheira Pincheira, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 252 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución n° 240927156 de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.

4. La Resolución Sanitaria nº 240928284 de fecha 22 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.
5. La Resolución Sanitaria nº 240928347 de fecha 23 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos con Consumo al Paso.
6. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1961 de fecha 05 de febrero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
7. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: HUGO LEONARDO PINCHEIRA PINCHEIRA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS Y VERDURAS – PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS – BEBIDAS GASEOSAS – CECINAS – LACTEOS – HELADOS SOFT – LIBRERÍA – CAFÉ Y JUGOS - PASTELES
CODIGO SII	: 62101
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA N° 323, ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CMD/CRL/mfr.

DISTRIBUCION:

- Hugo Leonardo Pincheira Pincheira.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos